



*Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

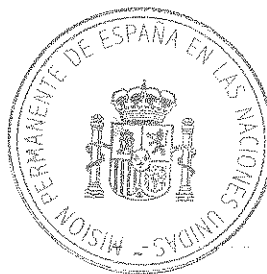
160 MP/ot

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) y, en respuesta a la Nota Verbal LA /COD/50/1 de 31 de diciembre de 2015 de esa Secretaría, tiene el honor de remitir información y observaciones de España de conformidad con lo establecido en los párrafos 7,8,9,12,15 y 16 de la Resolución 70/114 de la Asamblea General sobre "Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión".

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) el testimonio de su más alta consideración

Nueva York, 11 de mayo de 2016

Secretaría de las Naciones Unidas
Oficina de Asuntos Jurídicos
de las Naciones Unidas
Nueva York





SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA



Pues bien, conforme al artículo 23 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial
"También conocerá la jurisdicción española de los **delitos que hayan sido cometidos**

fuera del territorio nacional cuando sus efectos se produzcan en el territorio

Por tanto, es claro que los supuestos de funcionarios o expertos de ONU de
personalidad paralela en México que pudieran cometer un delito fuera del territorio



**CONTRIBUCIÓN ESPAÑA RESPONSABILIDAD PENAL Y EXPERTOS
NNUU EN MISIÓN**

Tallai Roías - Olga to Stavroula Alexandroulou 6thcommittee

12/05/2016 03:19 PM

3 attachments



160 NV Responsabilidad Penal pdf Ref LACOD 50-1 pdf 20160512145941621 pdf

Adjunto se remite la versión electrónica y copia de la Nota Verbal de la contribución de España

relativa a la contribución de ref LACOD/50/1 sobre el tema "Responsabilidad Penal de los